

DECRETO ALCALDICIO N° 0425

CHEPICA, 19 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio No. 2.380, del 17 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2018.
- Que, en el Subtítulo 07 "Ingresos de Operación", en el ítem –Venta de Bienes- se consideró un monto de M\$ 10.000, valor que no fue incorporado en la suma global del presupuesto antes señalado.
- El Memorándum No. 007, del 12 de febrero de 2018, mediante el cual la DAF informa la materia señalada en el CONSIDERANDO anterior.
- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria N° 1.015, en la cual acordó suprimir el Subtítulo 07, por la suma de M\$ 10.000, de los Ingresos del Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2018.
- El Certificado N° 11, de fecha 13 de febrero de 2018, en el cual consta el acuerdo antes citado, adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica.
- La necesidad de suprimir el monto de M\$ 10.000, del Subtítulo 07 de los Ingresos del Presupuesto de la Gestión Municipal 2018, modificando el Decreto Alcaldicio singularizado en el CONSIDERANDO primero de este decreto.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcaldesa.

VISTOS:

Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra b) del artículo 5°; letra c) del artículo 6°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **Modifícase** el punto No. 1.- del Decreto Alcaldicio No. 2.380, del 17 de noviembre de 2017, quedando el Presupuesto de la Gestión Municipal 2018, de la siguiente manera :

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
INGRESOS :		
03	Tributo sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	797.847
05	Transferencias Corrientes	140.000
06	Rentas de la Propiedad	1.160
08	Otros Ingresos Corrientes	2.259.457
10	Venta de Activos No Financieros	5.000
11	Venta de Activos Financieros	0
12	Recuperación de Préstamos	0
	Transferencias para Gastos de Capital	0
14	Endeudamiento	0
15	Saldo Inicial de Caja	80.000
TOTAL INGRESOS EN M\$		3.283.464

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
GASTOS :		
21	Gastos en Personal	1.289.375
22	Bienes y Servicios de Consumo	931.046
23	Prestaciones de Seguridad Social	0
24	Transferencias Corrientes	1.000.684
25	Integros al Fisco	0
26	Otros Gastos Corrientes	13.857
29	Adquisición de Activos no Financieros	12.501
30	Adquisición de Activos Financieros	0
31	Iniciativas de Inversión	6.001
32	Préstamos	0
33	Transferencias de Capital	0
34	Servicio de la Deuda	30.000
35	Saldo Inicial de Caja	0
TOTAL GASTOS EN M\$		3.283.464

- 2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración Municipal, DAF, Dirección de Control Interno, DIDECO y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.
- 3.- Publíquese copia del Presupuesto citado en la página web www.municipalidadchepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Alcalde (s)

GRC/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.